



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1088-2018/MPS-GDEL.

Sullana, 06 de Diciembre del 2018

Visto, el expediente N° 35252 de fecha 16 de Noviembre del 2018, presentado por Don : **JOSE JESÚS CEBALLOS CHUNGA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES CIENEGILLO S.R.L**, mediante el cual solicita **Sustitución de flota vehicular**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto Don: **JOSE JESÚS CEBALLOS CHUNGA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES CIENEGILLO S.R.L**, solicita **Sustitución de flota vehicular**, de la unidad vehicular saliente: de Placa de Rodaje: **P2C-419** por la unidad vehicular entrante: de Placa **P1V-329**, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal que regulariza el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en la provincia de Sullana

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de **RESOLUCION GERENCIAL N°1088-2018/MPS-GDEL** de fecha 06.12.2018

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan Sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, con **Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018**, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del **Artículo Segundo** de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana

Que, mediante Resolución Gerencial N°1150-2017/MPS-GDEL de fecha 28.11.2017, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2028, en la que se encuentran inmersa las unidades de placa de rodaje: P2C-419.

Que, con Informe N°501-2018/MPS-GDEL-SGTySV-LACM, emitido por el Técnico Administrativo, Luis Alberto Castillo Merino manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente. Así mismo comunica que la unidad vehicular de placa de rodaje P1Q-698, pertenece a la categoría M2 **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°637-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución de los vehículos Y;

Estando a los documentos presentados, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **JOSE JESÚS CEBALLOS CHUNGA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES CIENEGILLO S.R.L.**, mediante el cual solicita **Sustitución de flota**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

/// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°1088-2018/MPS-GDEL de fecha 06.12.2018

N	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	P2C-419	P1V-329

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje **P2C-419**, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución. Así mismo, la anulación de la tarjeta de circulación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **P1V-329**, conforme se consta en las tarjeta de identificación vehicular expedida por la SUNARP forma parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° N°1150-2017/MPS-GDEL de fecha 28.11.2017, que otorga la **renovación del permiso de operación** de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin, de cubrir la ruta- Sullana-Cieneguillo-Barrio Buenos Aires -Barrio Norte y Viceversa.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

cc.
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N° 35252-2018-2018 con 18 fs)
Archivo
E.M.CH/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Eduardo Martín Moreno Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local